



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N. 201850076505 de 2018
(24 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DEL PREMIO LIBRO DE CUENTOS INEDITO DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE II, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO AL SELECCIONADO COMO GANADOR”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

La Secretaría de Cultura Ciudadana abrió el 8 de marzo de 2018 la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, modalidad de **PREMIO LIBRO DE CUENTOS INÉDITO**, cuyo objeto es "Reconocer la narrativa literaria y la escritura de cuentos en la ciudad de Medellín

El día 28 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. cerró la Convocatoria en la modalidad de **PREMIO LIBRO DE CUENTOS INÉDITO**, con un total de Veintidós (22) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA
PN-000000032296294-59136	LOS RELATOS DEL LIMBO "CUENTOS ESPELUZNANTES PARA NIÑOS GRANDES"
PN-000000071758798-59432	TE CUENTO QUE HOY AMANECÍ MEJOR.
PN-000000071754685-59959	LOS CUENTOS DE UN ÁNGEL SENTADO EN MI HOMBRO
PN-000000032528594-61314	MUTUAS COMPLACENCIAS
PN-000001128420338-65723	MORIR A LOS OCHENTA Y CUATRO
PN-000001036947199-66313	AFUERA DEBE HABER UNA CIUDAD
PN-0000070877941-67174	HISTORIAS DEL ASOMBRO
PN-000000070082602-67308	CEREMONIAS
PN-000000016459296-67373	CUENTOS PARA TODOS
PN-000000071663656-67385	ENTRE SOLES Y LLUVIAS
PN-000001128436989-67436	ONIRIA: RELATOS DE ENSUEÑO
PN-000000071767300-67504	CUÁNTICOS
PN-000000008866678-67517	SARDINAS AL BAÑO DE LUNA Y OTROS CUENTOS
PN-000000071381963-67533	SOMBRA EN LA VENTANA
PN-000000021526730-67534	TRECE. CUENTOS SOBRE DECEPCIONES
PN-000000043578600-67550	EL AMOR UNA HISTORIA
PN-000000071381888-67556	Y LOS HUMOS PERMANECEN
PN-000000043627848-67570	VINE A BUSCAR EL DESIERTO
PN-000001017177132-67602	MEMORIAS DE GALENO
PN-000000043756853-67606	SI EL AGUA FUERA CLARA
PN-000000071636048-67608	NECESITAMOS ESCUCHAR BUENAS NOTICIAS
PN-000000071622810-60312	SUITE DE LA TORTURA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Que de las propuestas recibidas, el día 1 de junio de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido éste término, el día 8 de junio de 2018 se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que 1 propuesta resultó rechazada y 21 propuestas resultaron habilitadas para la evaluación de los jurados.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 los CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PREMIO LIBRO DE CUENTOS INEDITO son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Es la construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta, considerando la preceptiva del género.	50
Poética	Entendida como la representación de una realidad o idea, a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	50
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta y cinco (80) puntos.

Que mediante Resolución 201850044737 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad PREMIO LIBRO DE CUENTOS INEDITO, quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	JURADO 1 OCTAVIO ESCOBAR	JURADO 2 NORA ARANGO DIEZ	JURADO 3 ROBERTO RUBIANO	PUNTAJE FINAL
PN-000000032296294-59136	LOS RELATOS DEL LIMBO "CUENTOS ESPELUZNANTES PARA NIÑOS GRANDES"	65	60	50	58,33
PN-000000071758798-59432	TE CUENTO QUE HOY AMANECÍ MEJOR.	65	70	50	61,67
PN-000000071754685-59959	LOS CUENTOS DE UN ÁNGEL SENTADO EN MI HOMBRO	65	60	40	55,00



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	JURADO 1 OCTAVIO ESCOBAR	JURADO 2 NORA ARANGO DIEZ	JURADO 3 ROBERTO RUBIANO	PUNTAJE FINAL
PN-000000032528594-61314	MUTUAS COMPLACENCIAS	80	70	50	66,67
PN-000001128420338-65723	MORIR A LOS OCHENTA Y CUATRO	65	60	40	55,00
PN-000001036947199-66313	AFUERA DEBE HABER UNA CIUDAD	85	95	79	86,33
PN-000000070082602-67308	CEREMONIAS	65	60	45	56,67
PN-000000016459296-67373	CUENTOS PARA TODOS	60	60	49	56,33
PN-000000071663656-67385	ENTRE SOLES Y LLUVIAS	65	60	91	72,00
PN-000001128436989-67436	ONIRIA: RELATOS DE ENSUEÑO	70	65	40	58,33
PN-000000071767300-67504	CUÁNTICOS	70	60	65	65,00
PN-000000008866678-67517	SARDINAS AL BAÑO DE LUNA Y OTROS CUENTOS	80	70	75	75,00
PN-000000071381963-67533	SOMBRA EN LA VENTANA	65	60	75	66,67
PN-000000021526730-67534	TRECE. CUENTOS SOBRE DECEPCIONES	90	65	90	81,67
PN-000000043578600-67550	EL AMOR UNA HISTORIA	65	60	30	51,67
PN-000000071381888-67556	Y LOS HUMOS PERMANECEN	80	60	65	68,33



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	JURADO 1 OCTAVIO ESCOBAR	JURADO 2 NORA ARANGO DIEZ	JURADO 3 ROBERTO RUBIANO	PUNTAJE FINAL
PN-000000043627848-67570	VINE A BUSCAR EL DESIERTO	90	80	93	87,67
PN-000001017177132-67602	MEMORIAS DE GALENO	70	60	40	56,67
PN-000000043756853-67606	SI EL AGUA FUERA CLARA	60	95	60	71,67
PN-000000071636048-67608	NECESITAMOS ESCUCHAR BUENAS NOTICIAS	70	60	70	66,67
PN-000000071622810-60312	SUITE DE LA TORTURA	65	60	60	61,67

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad PREMIO LIBRO CUENTOS INEDITO se entregará un (01) estímulo a razón de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
PN-000000043627848-67570	VINE A BUSCAR EL DESIERTO	87,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092414

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas del PREMIO LIBRO DE CUENTOS INEDITO, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO A OTORGAR
PN-000000043627848-67570	VINE A BUSCAR EL DESIERTO	ISABEL CRISTINA BOTERO VILLEGAS	43627848	87,67	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La beneficiaria del estímulo será contactada por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos necesarios que se encuentran consignados en los respectivos lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la secretaría de cultura ciudadana en un único desembolso del 100% del valor del estímulo una vez se hayan entregado los documentos para la aceptación del premio

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores, los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Octubre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Santiago Pérez Valencia. Secretaría de Cultura Ciudadana
Abogado	Director técnico



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

